

Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2017.00755.00

Demandante COOPERATIVA COONFIE

Demandado ASTRID TRUJILLO RODRIGUEZ

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2017.00261.00

Demandante BANCO MUNDO MUJER

Demandado RODOLFO PLAZAS PASTRANA

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2017.00311.00

Demandante BANCOLOMBIA

Demandado GLOBAL ENGINEERING OIL S.A.S.

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,

LEIDY ZELENNY CARTAGENA PADILLA
JUEZ.



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2017.00734.00

Demandante COOP. MULT. EL ROBLE

Demandado CARLOS ALBERTO FIERRO

EXPEDIENTE VIRTUAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, por cuanto aplica tasas de interés superiores a la autorizada por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:

RADICACIÓN: 410014003003-2017-00734-00

CAPITAL \$ 6.903.000
INTERESES CAUSADOS \$ 5.959.211
INTERESES DE MORA \$ 1.349.882

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 14.212.093

ABONOS

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 14.212.093

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIM A E.A.	TASA MÁXIM A M.V.	VALOR INTERESES MORA		2	ABONOS	SALDO INTERESES		CAPITAL
Octubre. 07/2020	25	27,14%	2,02%	\$	116.201	\$	-	\$	6.075.412	\$ 6.903.000
Noviembre. /2020	30	26,76%	2,00%	\$	138.060	\$	-	\$	6.213.472	\$ 6.903.000
Diciembre. /2020	31	26,19%	1,96%	\$	139.809	\$	-	\$	6.353.280	\$ 6.903.000
Enero. /2021	31	25,98%	1,94%	\$	138.382	\$	-	\$	6.491.662	\$ 6.903.000
Febrero. /2021	28	26,31%	1,97%	\$	126.923	\$	-	\$	6.618.586	\$ 6.903.000
Marzo. /2021	31	26,12%	1,95%	\$	139.095	\$	-	\$	6.757.681	\$ 6.903.000
Abril./2021	30	25,97%	1,94%	\$	133.918	\$	-	\$	6.891.599	\$ 6.903.000
Mayo./2021	31	25,83%	1,93%	\$	137.669	\$	-	\$	7.029.268	\$ 6.903.000
Junio. /2021	30	25,82%	1,93%	\$	133.228	\$	-	\$	7.162.496	\$ 6.903.000
Julio. /2021	31	25,77%	1,93%	\$	137.669	\$	-	\$	7.300.165	\$ 6.903.000
Agosto. /2021	2	25,86%	1,94%	\$	8.928	\$	-	\$	7.309.093	\$ 6.903.000

NOTIFIQUESE,



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

41.001.40.03.003.2018.00120.00 Radicación

Demandante COOP. UTRAHUILCA

YENIBER CASTAÑEDA HERNANDEZ Demandado EXPEDIENTE VIRTUAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, por cuanto no inicia teniendo en cuenta la última aprobada por el Juzgado.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:

RADICACIÓN: 410014003003-2018-00120-00

CAPITAL 6.803.370 INTERESES CAUSADOS 5.004.317 INTERESES DE MORA 1.588.201 TOTAL LIQUIDACIÓN 13.395.888

ABONOS

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 13.39<mark>5.8</mark>88

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIM A E.A.	TASA MÁXIM A M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS	SALDO INTERESES	CAPITAL
Agosto. /2020	3 1	27,44%	2,04%	\$ 143.415	\$ -	\$ 5.147.732	\$ 6.803.370
Septbre. /2020	3 0	27,53%	2,05%	\$ 139.469	\$ -	\$ 5.287.201	\$ 6.803.370
Octubre. /2020	3 1	27,14%	2,02%	\$ 142.009	\$ -	\$ 5.429.210	\$ 6.803.370
Noviembre. /2020	3	26,76%	2,00%	\$ 136.067	\$ -	\$ 5.565.278	\$ 6.803.370
Diciembre. /2020	3 1	26,19%	1,96%	\$ 137.791	\$ -	\$ 5.703.068	\$ 6.803.370
Enero. /2021	3 1	25,98%	1,94%	\$ 136.385	\$ -	\$ 5.839.453	\$ 6.803.370
Febrero. /2021	2	26,31%	1,97%	\$ 125.091	\$ -	\$ 5.964.545	\$ 6.803.370
Marzo. /2021	3 1	26,12%	1,95%	\$ 137.088	\$ -	\$ 6.101.633	\$ 6.803.370
Abril./2021	3	25,97%	1,94%	\$ 131.985	\$ -	\$ 6.233.618	\$ 6.803.370
Mayo./2021	3 1	25,83%	1,93%	\$ 135.682	\$ -	\$ 6.369.300	\$ 6.803.370
Junio. /2021	3 0	25,82%	1,93%	\$ 131.305	\$ -	\$ 6.500.605	\$ 6.803.370
Julio. /2021	2 1	25,77%	1,93%	\$ 91.914	\$ -	\$ 6.592.518	\$ 6.803.370

TOTAL INTERESES MORA..... NOTIFIQUESE,

1.588.201



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2018.00534.00

Demandante ISABEL BECERRA CHACON

Demandado WILLIAM ANDRES LOAIZA CARVAJAL

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,

LEIDY ZELENNY CARTAGENA PADILLA

JUEZ.



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2018.00628.00

Demandante FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA

Demandado MARIA ISABEL SANCHEZ RAMIREZ

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2018.00652.00

Demandante ELSA MARY RODRIGUEZ NUÑEZ

Demandado HAROL ARMANDO SILVA ALMARIO EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2018.00812.00

Demandante BBVA COLOMBIA

Demandado COMERCIALIZADORA ORIENTE NEIVA

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2019.00157.00

Demandante BANCOLOMBIA

Demandado JAIRO ALBERTO ALVAREZ GOMEZ

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2019.00247.00

Demandante BANCO POPULAR

Demandado LEONEL BECERRA FONSECA

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Leidy Zelenny Cartagena PADILLA

JUEZ.



Neiva, Septiembre Ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 41.001.40.03.003.2019.00276.00

Demandante BANCOLOMBIA

Demandado JORGE ELIAS ARIAS TRUJILLO

EXPEDIENTE VIRTUAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,